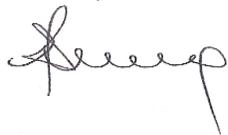


2016-797
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy catorce de julio de dos mil veintiuno (2021)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

De acuerdo a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte ejecutada COLPENSIONES en donde indica que el pago fue realizado en noviembre de 2014 y de la revisión del proceso en donde se observa que mediante auto de fecha 22 de julio de 2019 se requirió a la parte ejecutante para que informara qué conceptos del mandamiento de pago han sido cancelados sin que hasta la fecha se haya manifestado, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del expediente reposa una constancia de pago. El despacho dispone poner de presente la solicitud de terminación allegada por la ejecutada y requerir al ejecutante para que se pronuncie al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Por otra parte, una vez cotejada la solicitud del apoderado ejecutado con el art 76 del C.G.P. se evidencia que cumplió con la carga procesal para renunciar al poder otorgado en el presente expediente, por lo tanto, se concederá la petición.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, qué conceptos del mandamiento de pago han sido cancelados, lo anterior teniendo en cuenta que reposa una constancia de pago a folio 53 del expediente.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder al abogado LUIS ALEJANDRO HIGUERA.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 15 DE JULIO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 089 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 16 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría